

DECRETO No. 0183 De

[16 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH – DFC – 35 - 2017 del 24 de abril de 2017, según la cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$189.156.681) M/CTE, según Resoluciones 738 por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA UN PESOS (\$24.466.071) M/CTE y 739 por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$164.690.610) M/CTE, del 15 marzo de 2017,

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 122 del 3 de mayo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017317551 del 4 de mayo de 2017, suscrito por la Secretaria de Salud, solicita adición presupuestal de recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social según Resoluciones 738 y 739 del 15 marzo de 2017, por la suma CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$189.156.681) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$189.156.681) M/CTE, con el fin de garantizar el cumplimiento del proyecto - Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca, productos éxito de tratamiento en pacientes TB pulmonar BK positivos nuevos y discapacidad grado 2 de nuevos casos hansen disminuida .

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297118 - 2016	1596	30-12-2016	Proyecto: Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca

DECRETO No. 0183 De

[16 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 15 de mayo de 2017, aprobó la adición de \$189.156.681, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 15 de mayo de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$189.156.681) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH - DFC- 35 - 2017 del 24 de abril de 2017, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
					INGRESOS	189,156,681
1197	IR:3:3				FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	189,156,681
1197.01	IR:3:3-01				Sub-cuenta de Salud Pública Colectiva	189,156,681
1197.01	IR:3:3-01- 02	FSI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999	3-2600	Recursos Nación Salud - Resolución No. 00738/17	24,466,071
1197.01	IR:3:3-01- 03	FSI.A.2.6.2.1.8.1.10	999999	3-2600	Recursos Nación Salud - Resolución No. 00739/17	164,690,610
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD						189,156,681

ARTÍCULO 2º- Adiciónese el Presupuesto de Gastos inversión de la Secretaría de Salud, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**ADICIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD - SECRETARÍA DE SALUD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRENO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR ADICION
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN				189,156,681
1197.01						SUBCUENTA- SALUD PÚBLICA COLECTIVA				189,156,681
2						EJE - TEJIDO SOCIAL				189,156,681
01						PROGRAMA - FAMILIAS UNIDAS Y FELICES				189,156,681
				020	Resultado	META RESULTADO - Reducir en 22% (3.306 personas) la población pobre no afiliada del Departamento.	11635	Num		
02						SUBPROGRAMA - FAMILIA PROTECTORA				189,156,681
				211	Producto	META PRODUCTO - Aumentar a 86% el porcentaje del éxito terapéutico en personas con tuberculosis pulmonar en casos nuevos TB BK positivo.	86	%	0,40	0,75
						PROYECTO - Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el Departamento de Cundinamarca.				189,156,681



DECRETO No. 0183 De



“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

GR:4:2-01-02-211	A.2.2.20	29711802	3-2600	02	PRODUCTO - éxito de tratamiento en pacientes tb pulmonar bk positivos nuevos.				164,690,610
GR:4:2-01-02-211	A.2.2.20	29711803	3-2600	03	PRODUCTO - discapacidad grado 2 de nuevos casos hansen disminuida.				24,466,071
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD									189,156,681

ARTÍCULO 3° - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

16 JUN 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Verificó y Revisó: Luis Fernando Arteaga
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano